

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 15 de noviembre de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.359

DESPUES DE LA ASAMBLEA

Aspiraciones del Magisterio

El Colegio de Huérfanos

El lector ha podido seguir en los últimos días la información referente a la Asamblea de la Confederación Nacional de Maestros que acaba de verificarse en Madrid. Los actos celebrados demuestran una vez más la simpática actividad societaria del Magisterio primario: deliberaciones serenas o apasionadas, conferencias, sesiones solemnes, visitas a Cuerpos docentes, etc.

De todas estas manifestaciones debemos destacar la dedicada a Jacinto Benavente, cuyas breves y sustanciosas palabras merecían mayor divulgación por lo que dicen y por lo que enseñan a quienes sepan entender. Coincidiendo con ellas, la Asamblea tomó el excelente acuerdo de pedir se diese el nombre del gran escritor a la primera escuela que se levante en Madrid.

También cabe señalar otras aspiraciones objetivas en las conclusiones aprobadas, así la

referente a la creación de bibliotecas escolares. Mas debe subrayarse la tendencia económica y administrativa de los acuerdos adoptados, reveladores de que en el Magisterio primario no existe la necesaria y esencial satisfacción para el cumplimiento del deber profesional, que obliga a mucho, ja tanto! y no remunera suficientemente dentro de las necesidades elementales de una vida modesta. Que esto es así aparece bien patente con sólo indicar que son aún millares los maestros españoles que aspiran a un sueldo de 3.000 pesetas anuales, reducidas por los diversos descuentos. Por eso no es de extrañar que, a pesar de las mejoras obtenidas, los maestros insistan uno y otro año en una demanda que nadie podrá considerar excesiva. Nuestro punto de vista, en esta parte, coincide en absoluto con el del Magisterio primario, ello por razones objetivas — aparte de las muy respetables de conside-

ración personal— que alguna vez hemos expuesto y se reducen a la afirmación de que no podrá reclutarse para la función docente, como es deseable, a las mejores inteligencias, así en la escuela como en la Universidad, si no se ofrece a la juventud un porvenir decoroso, ni es tampoco justo que la sociedad retribuya miseramente una función que estima de trascendencia excepcional.

Alrededor de este grave tema económico se mantuvieron en las conferencias de la Asamblea opiniones encontradas cuanto a la unificación o diversidad de escalafones, a la conveniencia de escindir la formación del Magisterio, según se destine a la ciudad o al campo. Muchas veces se ha dicho, con razón, que la escuela rural necesita los mejores maestros, que así podrán influir más ahincadamente en el medio rústico, por lo general escaso de estímulos espirituales. Siendo así, es evidente que no debe privarse a la aldea de la mejor escuela posible, esto es, del maestro de mayor excelencia; pero no aparece menos claro que sería erróneo con-

cebir una clase profesional reducida de por vida en el campo, y sin coyuntura alguna de disfrutar algún día de la comodidad y recursos ciudadanos. Sin embargo, esto no es obstáculo para que se piense en la conveniencia de que el maestro rural conozca bien el medio en que ha de desenvolver su actividad, y pueda apoyarse en este conocimiento especial para intensificar y enriquecer su labor. Tal es, creemos nosotros, el sentido de la aspiración señalada por aquellas personas que recomiendan una atención particular para la escuela campesina, hoy generalmente preterida ante las preferencias de la ciudad. El tema es demasiado amplio y complejo para que nosotros pretendamos agotarlo con esas breves indicaciones al margen de la Asamblea. En la cual, como suele suceder, quedó soslayada una de las cuestiones que más preocupan actualmente a una gran parte del Magisterio primario: la creación del Colegio de Huérfanos.

Por Real orden de 4 de octubre último se dispuso que se constituya una Junta encargada de estudiar la manera de obtener los recursos necesarios para atender a la protección de los

hijos del Magisterio. Precisamente en estos mismos días celebra reuniones dicha Junta, que habrá de entregar su informe para los primeros días de diciembre. La Prensa profesional ha recogido muy discretas soluciones presentadas por los maestros, entre ellas, la que traería la aplicación a dicha noble finalidad de una parte de las cantidades consignadas en el presupuesto de Instrucción Pública, que todos los años quedan sin emplear. Como también se ha significado una clara oposición a buscar los recursos que se necesitan en la desorganización del actual servicio de habilitaciones, que después de larga y favorable experiencia, el Magisterio desea mantener por muchas razones, entre ellas por lo que significa como régimen de libertad para elegir a los compañeros merecedores de su confianza. Por esto creemos nosotros que, sin desmayar en el alto propósito de crear el Colegio de Huérfanos, no se realizará la muy laudable iniciativa por obra de ninguna medida que ocasione molestia o descontento en el Magisterio primario, cuya voz autorizada debió dejarse oír respecto de este asunto en la reciente Asamblea de la Confederación.

(De El Imparcial)

que no son sino formidables reclamos comerciales. Las carreras automovilísticas y ciclistas, muchos campeonatos de aeronáutica, las carreras de caballos no tienen otro fin que el acreditar o hundir tal o cual marca de máquinas o el exponer dinero en juego permitido.

Quedan otros que podríamos llamar semi-deportes como la lucha greco-romana—de la cual son una derivación los populares *aluches*—el tenis, el baloncesto, las regatas a remo y otros que tienden a la defensa personal como la esgrima y el tiro.

Pero los verdaderos deportes, los únicos, son los que cumplen la doble finalidad ya indicada, la que plasmó el sáfico Juvenal: el poseer espíritu sano en un organismo sano. Tales deportes son: la natación—sobre todo si se practica en el mar—el alpinismo y la danza.

También pueden incluirse como casi completos la carrera, los saltos y el lanzamiento de objetos (disco, jabalina, martillo, etc.)

Voy a exponer algunas de las innumerables ventajas que proporcionan los que considero verdaderos deportes.

Como preparación, como entrenamiento para el deporte, debe practicarse asiduamente la gimnasia sueca que señala la admirable «Cartilla Gimnástica Oficial». Contiene las indicaciones para unos ejercicios tan racionales, tan metódicos, tan completos, que resulta un formidable tratado para

— 164 —

— 161 —

XIX.—Deportes

Conferencia pronunciada en Cisiterna el día 14 de julio de 1928, durante el Cursillo de Educación física organizado por la Inspección de Primera enseñanza de León.

En este Cursillo de Educación física he sido designado para hablar de deportes. He de concretarme, pues, a intentar explicar lo que es el deporte, lo que suele ser y lo que debe ser, así como la enorme importancia que los deportes pueden tener en la formación física y espiritual de las nuevas generaciones.

El sustantivo deporte se define diciendo que es el ejercicio por el juego; pero ejercicio y juego en que, por serlo, no existan violencias, intereses bastardos, brutalidad.

El documento español más antiguo en que he visto empleado el verbo *deportar* es el maravilloso «Cantar del Mío Cid». Alvar Fáñez de Minaya, el héroe de Guadalejara, desde Medinaceli manda a su mesnada que salga a recibir a otra gente del Cid que llega desde Valencia; y dice el Poema que «los que iban mesurando—e llegado delant—luego toman armas—e tómanse a deportar—por cerca de Salón—tan grandes gozos van». O sea: Los que iban explorando el terreno a la descubierta, empuñan las armas para solazarse en

— 165 —

— 161 —

como nos es dado pocas veces admirarla; por ende la danza es rara. Para comprender la danza necesitamos tener en nuestro espíritu una gran dosis de artista que, libre de los prejuicios y de los estrechamientos de la carne, siente palpitar en su alma las vibraciones de lo soberanamente bello como es la forma y el ritmo y la vida aliados en un mágico y sorprendente abrazo. La danza es un deporte tan bello, tan bello, que casi todas las regiones le han incluido entre sus ritos como una de las más delicadas ofrendas a los dioses.

La danza estiliza a los cuerpos y recrea a los espíritus. Los griegos, los maravillosos profesores de estética, inmortalizaron sus danzas en ánforas, frisos y bajorrelieves. Este deporte, al mismo tiempo que fortalece y da flexibilidad a los músculos, es de una belleza incomparable. Pero la danza es mucho más: es una manifestación de arte tan exquisita como puede serlo cualquiera otra arte bella; la danza expresa dolor, alegría, pasión, destellos, sentimientos, furia, jalmal; porque el espíritu humano tan maravilloso, tan poliforme, es capaz de manifestar todas las hondas palpaciones espirituales a través de la faz y del cuerpo y del ritmo...

Basta ya. Sólo me resta rogar a todos los compañeros que jamás dejen de tener presente la labor decisiva que la patria les ha encomendado. Esta santa labor podemos mejorarla infinitamente si los verdaderos deportes son nuestros auxiliares; por que podremos lograr una juventud, una nueva

practicar educación física. Estos ejercicios deben practicarse en todas las escuelas; la falta de competencia de los maestros que no hemos sido alumnos de la Escuela gimnástica de Toledo, puede suplirse, en parte, con la que dan el estudio y la buena voluntad.

Todo ello como preparación, como entrenamiento, como disciplina en la edad en que es fácil adquirir buenos hábitos; ya sabéis que Bacon escribió: «Como el hábito es el principal regulador de la vida del hombre, los hombres deben procurar por todos los medios adquirir buenos hábitos».

Si el niño se habitúa a practicar actos higiénicos luego no podrá prescindir de ellos.

El deporte por antonomasia, el más higiénico, es la natación, especialmente si se realiza en aguas marinas. Todos los músculos se destienden armónicamente; el agua envuelve al cuerpo como en una gran caricia vital y tonificante; el aire, con emanaciones de todo, penetra en las vestimentas pulmonares; y, pronto, el corazón reacciona; el do de la inmersión rápida, late isocómicamente; sus contracciones envían a las más apartadas arteriolas una parte de la atmósfera limpia que antes captaban las inspiraciones pulmonares... Y sobre el azul de la inmensa superficie marina, el sol enviando caracaras de efívos vitales que tonifican a la piel mojada y a los músculos.

Aquí tenéis un bello y saludable deporte sin violencias, sin rencores, sin brutalidades, que de-

Asociación y separatismo

Todo el valor de una sociedad está en razón directa del espíritu colectivo de sus componentes individuales. Si éstos, acatando las decisiones de los miembros directores, dan prueba de gran espíritu societario, la colectividad tendrá vida próspera, será una entidad más que suficiente para representar a los individuos que la forman, haciéndose eco de sus angustias, de sus necesidades, de sus anhelos, influyendo cerca de los Poderes con el fin de alcanzar un bienestar mayor para la clase; pero si los individuos no prestan su colaboración, no acatan los acuerdos, no coadyuvan en la labor de los elegidos por ellos mismos para representarles, la Sociedad necesaria y fatalmente quedará relegada a una existencia precaria, su labor será infecunda y las mejoras para la clase no pasarán de una laudable intención.

Y no es lo más grave del caso que la labor individual sea una pasividad completa, que eso ni es lógico ni conveniente, sino la franca oposición a los acuerdos, amenazando con separarse en masa de la Asociación si se llevan a la práctica.

Yo no querría calificarlo con dureza, sino con suave comprensión fraternal: Quien así procede es un engañado, un inadaptable a lo sumo.

¿Que hay causas que hacen, en parte, disculpable el error? ¿Que la Sociedad tiene imperfecciones? ¿Quién lo duda?

Formada por organismos humanos y como tales imperfectos no podrá resultar una entidad perfeccionada, pero precisamente de la imperfección humana nace la necesidad de la Asociación y ésta implica algo de cooperación individual en bien del interés colectivo. Por eso es absurdo querer separarse de la entidad asociada, porque un acuerdo, aparentemente, no sea a medida de nuestros deseos o porque exija de nosotros un esfuerzo personal, ya sea espiritual o económico. Francamente es una incompreensión, una traición o una cobardía. Traiciones y cobardías comienzan siempre en la inadaptación y acaban en la bancarrota. Podrá haber suficientes razonamientos, motivos sobrados para separarse, pero biológicamente es absurdo, ilegítimo, es siempre una cosa miserable, negativa, hosca, traidora y fea. Siempre.

El separatismo (separar, desunir, enflaquecer) es reaccionario y pedantesco y está en pugna con la Biología y con Dios.

Un organismo dividido ¿qué fuerza puede tener? ¿Qué prestigio? Seccionada una Asociación, queda una parte disminuída, deshecha, vencida, rota si todavía no tiene vitalidad suficiente para resurgir, y otra u otras partes convertidas en feudos de otras personalidades individuales o colectivas que siendo sus intereses distintos las utilizarían como instrumentos de sus ambiciones. Verdaderamente es irracional abando-

nar las banderas, bajo las cuales se militaba, porque no prevalezca un capricho o un deseo de la minoría o porque exija de nosotros un esfuerzo donde tantos se precisan.

Claro es que todo eso proporciona un conocimiento, y de gran valor. Conocer los elementos con los cuales puede contarse en un momento difícil es de una importancia capital para la medida de la fuerza potencial de una Asociación; pues los individuos que por insignificantes motivos abandonan su causa, son inútiles para la Sociedad, son valores negativos que venden tributo a su feroz individualismo inadaptable, a la debilidad de su espíritu que duda de la liberación de la clase porque se le exige un esfuerzo más ante sus bien determinados enemigos.

L. A. RODRÍGUEZ
San Cipriano de Rueda, noviembre de 1928.

Escuelas vacantes

Salamanca.—Carrascal del Obispo, unitaria, maestra, 752 h.
Herguifuela del Campo, mixta, maestra, 293 h.
Ituero de Azaba, unitaria, maestra, 568 h.
(Gaceta 8 noviembre, núm. 313).
Badajoz.—Palomas, unitaria, maestro, 650 h.
Valencia del Ventoso, unitaria, maestra, 5.986 h.
Cádiz.—Sanlúcar de Barrameda, párvulos, maestra, 21.422 h.
Castellón.—Villarreal, unitaria, maestro, 18.144 h.
Segorbe, S. G., maestro, 6.380 h.

Jaén.—Marmolejo, unitaria, maestro, 5.765 h.
Valdepeñas de Jaén, unitaria, maestro, 7.836 h.
Frailes, unitaria, maestro, 2.750 h.
Garciez, unitaria, maestro, 526 h.
Frailes, unitaria, maestra, 2.750 h.
Madrid.—Aranjuez, unitaria n.º 3, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria n.º 4, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria núm. 5, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria n.º 6, maestro, 11.705 h.
Quijorna, mixta, maestro, 363 h.
Loeches, unitaria, maestro, 1.081 h.
Colmenar de Oreja, D. G., maestro, 5.814 h.
Madrid, S. G., 7 A, maestro, habitantes 727.071.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro, 727.771 h.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Aranjuez, unitaria, maestra, número 3, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria, maestra, n.º 4, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria, maestra, n.º 5, 11.705 h.
Madrid, unitaria, n.º 43, C, maestra, 727.071 h.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.

Madrid, S. G., párvulos, Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., párvulos, Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, párvulos, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, párvulos, maestra.
Pontevedra.—Budiño, ayunt. de Porriño, unitaria, maestro, 1.432 h.
Riveño, ayunt. de Prada; unitaria, maestro, 974 h.
San Esteban de Salto, ayunt. de Rodeiro; mixta, maestro, 364 h.
Gil, ayunt. de Meaño, mixta, maestro, 777 h.
Tirán, ayunt. de Moaña; unitaria, maestro, 922 h.
Tomiño, unitaria, maestro, 1.332 habitantes.
Del Carmen, ayunt. de Golada; mixta, maestra, 329 h.
Pinzas, ayunt. de Tomiño; mixta, maestra, 237 h.
Padrones, ayunt. de Puenteareas; mixta, maestra, 580 h.
(Gaceta 11 noviembre, núm. 316).
Valladolid.—Megeces, unitaria, maestro, 687 h.
Herrín de Campos, unitaria, maestra, 714 h.
Trigueros del Valle, unitaria, maestra, 846 h.
Valbuena de Duero, unitaria, maestra, 1.093 h.
(Gaceta 10 noviembre, núm. 315).

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapateria, 1 y Revilla, 2. León

¿Que hay causas que hacen, en parte, disculpable el error? ¿Que la Sociedad tiene imperfecciones? ¿Quién lo duda?

Formada por organismos humanos y como tales imperfectos no podrá resultar una entidad perfeccionada, pero precisamente de la imperfección humana nace la necesidad de la Asociación y ésta implica algo de cooperación individual en bien del interés colectivo. Por eso es absurdo querer separarse de la entidad asociada, porque un acuerdo, aparentemente, no sea a medida de nuestros deseos o porque exija de nosotros un esfuerzo personal, ya sea espiritual o económico. Francamente es una incompreensión, una traición o una cobardía. Traiciones y cobardías comienzan siempre en la inadaptación y acaban en la bancarrota. Podrá haber suficientes razonamientos, motivos sobrados para separarse, pero biológicamente es absurdo, ilegítimo, es siempre una cosa miserable, negativa, hosca, traidora y fea. Siempre.

Claro es que todo eso proporciona un conocimiento, y de gran valor. Conocer los elementos con los cuales puede contarse en un momento difícil es de una importancia capital para la medida de la fuerza potencial de una Asociación; pues los individuos que por insignificantes motivos abandonan su causa, son inútiles para la Sociedad, son valores negativos que venden tributo a su feroz individualismo inadaptable, a la debilidad de su espíritu que duda de la liberación de la clase porque se le exige un esfuerzo más ante sus bien determinados enemigos.

Jaén.—Marmolejo, unitaria, maestro, 5.765 h.
Valdepeñas de Jaén, unitaria, maestro, 7.836 h.
Frailes, unitaria, maestro, 2.750 h.
Garciez, unitaria, maestro, 526 h.
Frailes, unitaria, maestra, 2.750 h.
Madrid.—Aranjuez, unitaria n.º 3, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria n.º 4, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria núm. 5, maestro, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria n.º 6, maestro, 11.705 h.
Quijorna, mixta, maestro, 363 h.
Loeches, unitaria, maestro, 1.081 h.
Colmenar de Oreja, D. G., maestro, 5.814 h.
Madrid, S. G., 7 A, maestro, habitantes 727.071.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro, 727.771 h.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestro.
Aranjuez, unitaria, maestra, número 3, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria, maestra, n.º 4, 11.705 h.
Aranjuez, unitaria, maestra, n.º 5, 11.705 h.
Madrid, unitaria, n.º 43, C, maestra, 727.071 h.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Jaime Vera, maestra.

Madrid, S. G., párvulos, Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., párvulos, Jaime Vera, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, párvulos, maestra.
Madrid, S. G., Menéndez Pelayo, párvulos, maestra.
Pontevedra.—Budiño, ayunt. de Porriño, unitaria, maestro, 1.432 h.
Riveño, ayunt. de Prada; unitaria, maestro, 974 h.
San Esteban de Salto, ayunt. de Rodeiro; mixta, maestro, 364 h.
Gil, ayunt. de Meaño, mixta, maestro, 777 h.
Tirán, ayunt. de Moaña; unitaria, maestro, 922 h.
Tomiño, unitaria, maestro, 1.332 habitantes.
Del Carmen, ayunt. de Golada; mixta, maestra, 329 h.
Pinzas, ayunt. de Tomiño; mixta, maestra, 237 h.
Padrones, ayunt. de Puenteareas; mixta, maestra, 580 h.
(Gaceta 11 noviembre, núm. 316).
Valladolid.—Megeces, unitaria, maestro, 687 h.
Herrín de Campos, unitaria, maestra, 714 h.
Trigueros del Valle, unitaria, maestra, 846 h.
Valbuena de Duero, unitaria, maestra, 1.093 h.
(Gaceta 10 noviembre, núm. 315).

MENAJE PARA ESCUELAS
Imprenta y Librería Religiosa
Zapateria, 1 y Revilla, 2. León

amplios horizontes, con quimeras, con heroicidades; es el que acucia al alma artista, al alma del soñador, y del poeta, y del quijote. Ese germen es el que ha impulsado a realizar las grandes obras, las épicas gestas, los bellos actos que la humanidad atesora...

Otro magnífico deporte, más fácil de realizar, es el excursionismo, principalmente si esas excursiones se efectúan en montañas; entonces recibe el nombre de montañismo; o alpinismo si las las excursiones se realizan entre la nieve.

El excursionismo debe ser practicado en todas las escuelas. Las tardes de los jueves, muchos días de fiesta, algún día de lección que tenga condiciones favorables deben ser aprovechados por el maestro para iniciar en sus alumnos este bello y sano amor al campo y a la montaña.

Otro bellissimo deporte es la danza. La danza

El montañismo hace comprender y, por lo tanto, amar más a la Naturaleza. Maestros, compañeros, amigos; despertad, avivad en los corazones de los españoles a vosotros encomendados el amor al campo y a la montaña; no sólo haréis, así, españoles fuertes y sanos; lograréis mucho más: españoles a quienes repugnaran los vicios que en la vida sedentaria de la ciudad crecen y se desarrollan pujantes.

Los pueblos de montaña son pueblos cantores. No es la raza; es la montaña la que hace cantar. La llanura engendra espíritus ascetas; la montaña amamanta a los pueblos cantores. El cantar del beduíno no es canción; es como una maldición desértica en la que se añoran guerras, y correrías, y rapiñas. El cantar de la montaña es canción de hogar, de arboledas, de ríos y fuentes burbujeantes, de nieve blanquísima, de amor... ¡Milagro de la montaña!

El montañismo hace comprender y, por lo tanto, amar más a la Naturaleza. Maestros, compañeros, amigos; despertad, avivad en los corazones de los españoles a vosotros encomendados el amor al campo y a la montaña; no sólo haréis, así, españoles fuertes y sanos; lograréis mucho más: españoles a quienes repugnaran los vicios que en la vida sedentaria de la ciudad crecen y se desarrollan pujantes.

Otro bellissimo deporte es la danza. La danza

Pensiones de viudedad

Se ha dictado la siguiente resolución por el Tribunal Económico-Administrativo Central:

«En la reclamación promovida por usted contra acuerdo de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, el Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado la resolución siguiente:

Vista la reclamación promovida por doña Graciana Martínez Lozano, domiciliada en Madrid, calle de Castelló, número 27, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas:

Resultando que doña Francisca Martínez Lozano solicitó de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la pensión que la correspondiera como viuda de D. José Martínez Tomás, fallecido el día 19 de febrero de 1928, acompañando a su instancia los títulos justificativos de los servicios prestados por el causante como maestro desde el día 3 de marzo de 1889, en que tomó posesión de su primer empleo de maestro de escuela de niños de Jumilla (Murcia), hasta su fallecimiento; constando que percibió el sueldo de 8.000 pesetas como maestro de escuela de niños de Madrid, desde 1.º de septiembre de 1921 a 19 de febrero de 1928:

Resultando que la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por acuerdo de 14 de mayo del corriente año, declaró a la interesada con derecho a la pensión de 3.000 pesetas, máxima autorizada por la ley de 27 de julio de 1918:

Resultando que, notificado este acuerdo en 28 del mismo mes, la interesada interpuso reclamación en escrito presentado en 14 de junio siguiente, manteniendo su derecho a percibir como haber pasivo los dos tercios del que, por jubilación, le hubiera correspondido a su marido, a tenor de la ley de 27 de julio de 1918, sin que sea aplicable la limitación de haber establecida en el artículo 4.º de la citada ley que se refiere a los casos en que haya maestras que tengan derecho simultáneo a pensión y jubilación:

Resultando que en período de reclamación se ha conferido a la interesada vista del expediente:

Considerando que la reclamación fué promovida dentro del plazo reglamentario:

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 29 de julio de 1927, la reclamación económico-administrativa somete al Tribunal todas las cuestiones que el expediente ofrezca, aunque no hayan sido planteadas por los interesados:

Considerando que por haber fallecido el causante con posterioridad al 1.º de julio de 1927, los derechos de la viuda han de regularse de conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 23 de abril de 1927, por el Estatuto de las Clases pasivas:

Considerando que la cuestión que deba resolverse en este expediente es la de si las familias de los maestros de instrucción primaria fallecidos, como el de que se trata, después del 1.º de julio de 1927 e ingresados en el servicio del Estado con anterioridad a 1.º de enero de 1920, y comprendidos, por tanto, con arreglo a los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 23 de abril de 1927, en los títulos 1.º y 3.º del Estatuto de las Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, tienen derecho, en virtud de lo prevenido en el artículo 17 del referido Estatuto, a optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior:

Considerando, en efecto, que la Caja de los derechos pasivos del Magisterio, que atendía al pago de los haberes de estos funcionarios, se nutría con los fondos especificados en la ley de 16 de julio de 1887, modificada por la de 27 de julio de 1918, entre los que ha venido figurando una subvención del Estado, sólo sería responsable del pago de los derechos pasivos del Magisterio hasta donde alcanzaran los fondos con que se nutría la Caja:

Considerando que, según se consigna en la exposición de motivos del Real decreto de 23 de abril de 1927, «ampliados en bastante proporción los sueldos que los maestros disfrutaban en 1887, se hacía imposible la existencia de la Caja de derechos pasivos del Magisterio nacional primario, por resultar insuficientes los recursos con que la dotaron las leyes de 16 de julio de 1887 y 27 de julio de 1918 y subvención cada vez mayor con que el Estado contribuía a su sostenimiento»; y que, por tanto, al tomar el Estado a su cargo, por el expresado Real decreto, el abono de los derechos pasivos del Magisterio y disponer que las pensiones causadas por los que fallecieron a partir del 1.º de julio de 1927 se regularían por el Estatuto de las Clases pasivas, pudo hacerlo sin restricción alguna, ya que los maestros y sus familias no podían alegar ningún derecho con relación al Estado, puesto que éste, a tenor de la ley de 1887, no modificada en este punto por la de 1918, no tenía otra obligación que la que siempre ha cumplido, de abonar determinada subvención:

Considerando que el artículo 17 del Estatuto, redactado antes de incorporar los derechos pasivos del Magisterio a las normas por él dictadas, parte del supuesto de la existencia de derechos adquiridos en relación con el Estado y no es, por tanto, de aplicación a las pensiones causadas por los maestros de instrucción primaria que no hayan sido reconocidos por el Estado como carga suya hasta que, por primera vez, lo declaró así por el Real decreto de 23 de abril de 1927, que dispuso se aplicase el Estatuto y no la legislación anterior a éste:

Considerando que este criterio ha sido mantenido por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesión plenaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 29 de marzo del corriente año, al contestar un ruego relativo al mismo extremo de que se trata (*Diario de Sesiones* número 19, páginas 707 y 708), y ha sido aplicado, además, por este Tribunal en otros expedientes análogos:

Considerando que debiendo regularse la pensión de que se trata por lo dispuesto en los títulos I y III del Estatuto de las Clases pasivas, dicha pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del mismo, ha de consistir en el veinticinco céntimos del sueldo regulador de 8.000 pesetas, o sea en la cantidad de 2.000 pesetas anuales, en vez de la de 3.000 que se ha señalado a la interesada por el acuerdo impugnado, aplicando, indebidamente, la legislación anterior al Estatuto.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión de esta fecha, ha acordado desestimar la reclamación de doña Francisca Martínez y revocar el acuerdo apelado, y, en su lugar, declarar a la interesada con derecho a la pensión de 2.000 pesetas anuales regulada por el Estatuto de las Clases pasivas.

Lo que comunico a usted como notificación reglamentaria, advirtiéndole

que contra este acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al en que le sea notificado.

Madrid, 26 de octubre de 1928.— El Vocal Jefe de la Sección, P. S., Pablo Albi.—Rubricado.»

Estamos conformes con las siguientes líneas de nuestro colega *El Magisterio Español*, comentando esta resolución:

Con todos los respetos debidos, debemos manifestar nuestra disconformidad con la resolución anterior, pues el artículo 17, que se cita e invocamos, dice así:

«Las familias de los empleados civiles y militares podrán optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al presente Estatuto o por las establecidas en éste; pero cuando opten por aquéllas se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos devengados con anterioridad a 1.º de enero de 1920.»

Este artículo no hace excepción alguna, y no hay razón para que sean excluidos los maestros cuando ellos o sus familias eligen la legislación anterior. Que tuvieran o no derechos sobre el Estado es cuestión independiente; tenían una legislación y unos fondos, de éstos se incautó el Estado y con ello ya adquirió obligaciones, y él mismo, en uso de su soberanía, declaró aplicable al Magisterio ese Estatuto que tiene el artículo 17 copiado.

¿Qué más se necesita para que sea aplicable? Esperamos que se recurrirá en pleito y que el Tribunal Supremo reconocerá el derecho a utilizar ese artículo 17 a las viudas y huérfanos que así lo reclamen.

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta general a todos los asociados, para el día 18 de los corrientes, debiendo celebrarse la sesión a las diez de la mañana del mismo, en el local de costumbre. Caso de no celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda una hora después.

Asuntos

- 1.º Elección de presidente.
- 2.º Los que propongan los señores asociados.

Creyendo no faltará ninguno, queda de todos afectísimo compañero

El presidente en funciones,

FRANCISCO FALAGÁN

La Granja de San Vicente, noviembre de 1928.

SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadía

D. Gonzalo Menéndez y Meléndez

	Pesetas
Suma.	3.883'45
Varios maestros opositores	16'00
Un maestro que no quiere dar su nombre	5'00
D. Joaquín Ortega, Valdealcón	5'00
92 cuotas de Valencia	46'00
93 id. de Riaño	46'50
68 idem de La Vecilla (octubre)	34'00
36 id. de los Sres. Maestros que cobran en Vega de Espinareda (octubre)	18'00
135 id. de León (octubre)	68'00
Cuota del maestro de La Portela-Sotogayoso (octubre)	0'50
159 cuotas de Ponferrada (septiembre)	79'50
Suma.	4.201'95

NOTICIAS

Ha fallecido la señora D.ª Ignacia Aribayos Sánchez, madre de la señora maestra de Villafalé D.ª María Pilar Rodríguez.

Enviamos sentido pésame a la familia de la finada.

Los documentos militares que enviaron algunos maestros a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para solicitar reconocimiento de servicios militares o interinos, han sido enviados a las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, donde pueden recogerlos los interesados, si dichas Delegaciones no los han remitido a los Ayuntamientos de residencia de los mismos.

La Inspección pide al alcalde de Toreno certificaciones de seguridad y de sanidad del nuevo local escuela de Tombrío de Abajo.

Al presidente de la Junta vecinal de Castrillo de los Polvazares se le devuelve expediente de subvención para que incluya plano del arquitecto y aclare la utilización de los bajos del edificio que ofrece.

Se ha devuelto expediente de creación de una escuela en Puente de Alba, para que envíen presupuesto y determinen cuantía de la subvención.

Al maestro de Caminayo le ordena la Inspección que no dé clases en el nuevo local hasta que se le autorice.

Se recuerda al alcalde de Sobrado la obligación que tiene de facilitar casa a la maestra de Portela.

Al presidente de la Junta vecinal de Villares se le devuelve expediente de subvención para que lo remita el alcalde con plano y presupuesto.

En la última corrida de escalas ascendió a 4.000 pesetas D. Nicomedes Gordillo, maestro de Sección de Astorga, y D. Hermenegildo Alvarez, de Los Barrios de Luna, a 3.000 pesetas.

A la Superioridad se cursó expediente de subsidio de familias numerosas, incoado por D. Juan Alvarez S. Román, maestro de Forna y Losadilla.

Se cursó a la Dirección general expediente de licencia de D. Eugenio Segoviano, maestro de la escuela nacional de Santa Olaja de Estonza.

La Inspección delegó en los maestros de Carrocería y Otero, para que reconozcan el local escuela de Viñayo.

Se cursaron al Ministerio los expedientes de licencia con arreglo al artículo 130 del Estatuto de D.ª Encarnación Mallo y D.ª María Alvarez, maestras respectivamente de Dehesas y Vilecha, y de treinta días de licencia por enferma de D.ª María Teresa Herrero, maestra de la escuela de Murias de Paredes.

Ha solicitado la sustitución de Villiguer D.ª Gregoria Martínez.

Se remitió a Clases pasivas expediente de clasificación de D. Rogelio Felipe, maestro jubilado de La Milla del Páramo.

Ha sido jubilado D. Cecilio Díez de Caso, maestro de la escuela nacional de Cabornera.

Traslado. — La Agencia Marcos, que dirige el maestro nacional don Julio Marcos, ha sido trasladada a la Plaza Circular, letra R, entresuelo.

Fué enviado a la Dirección de la Deuda expediente de pensión incoado por la viuda de D. Maximino Menéndez García, maestro sustituido de Santibáñez de Ordás.

Después de pasar unos cuantos días en el extranjero, ha regresado a León, acompañado de su joven esposa, el Inspector jefe de 1.ª enseñanza D. Modesto Medina Bravo.

Por el 6.º turno, *Gaceta* 25 de octubre, han sido propuestas provisionalmente, entre otras, las maestras siguientes:

1.817, D.ª Indalecia Canseco, para Cofiñal.

1.298, D.ª Guadalupe Rodríguez, para Villabariz (Valladolid).

1.328, D.ª Salomé Prado, para Los Mazos (Oviedo).

1.382, D.ª Josefa Díez Pérez, para Pola Somiedo (Oviedo).

1.335, D.ª Fe Baena Baena, para Trimara (Santa Cruz de Tenerife).

1.337, D.ª Julia Lorenzana, para Redondo (Oviedo).

1.410, D.ª Saturnina Martínez, para Lugarejo (Las Palmas).

1.411, D.ª María P. Nieto, para San Felipe (Las Palmas).

1.439, D.ª Froilana Crespo, para Prado (Orense).

Quedan colocadas hasta el número 1.443 y se da el plazo de quince días para reclamar.

La Inspección levantó la clausura de las escuelas de Ransinde y de Corbón del Sil, y clausuró la de San Miguel de las Dueñas.

Se están haciendo con toda rapidez las nóminas del mes actual, tanto las de haberes como las de gratificación de adultos.

Los maestros que dan la clase de adultos y los últimamente ascendidos, que no hubieran remitido el oficio y las copias respectivamente, no deben demorar el hacerlo un solo día, pues las nóminas de diciembre habrán de remitirse a la Ordenación el día 10 como en años anteriores, y las cantidades no incluidas en ellas pasarán a ejercicios cerrados, y ya no podrán *cobrarse* en algunos años, si es que llegan a cobrarse.

Muchas veces hemos indicado las cantidades con que deben cubrirse los recibos de percepción de haberes. A pesar de ello, nos dicen algunos maestros que aún hay algunos maestros que no los cubren debidamente. Aconsejamos a éstos que dejen en blanco la cantidad cuando no tengan seguridad de la que en aquéllos debe figurar.

Es posible que con los haberes de noviembre actual paguen los habilitados el aumento gradual de sueldo con cargo a la Diputación provincial.

La Comisión organizadora de los festejos de la parroquia de San Martín ha tenido este año la excelente idea de dar una comida extraordinaria el domingo último a los niños de las Cantinas escolares.

La comida fué efectivamente extraordinaria: Carne con patatas, merluza, almejas, arroz con leche, aceitunas, dulces, castañas y vino.

He aquí un menú que aventaja al que ordinariamente dan en los hoteles.

Que el caritativo rasgo de los vecinos de San Martín, tenga imitadores.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

IMPRESA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

APRENDO A DIBUJAR

Serie de 14 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores distribuidos en la siguiente forma:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos |
| 2 id. de monstruos marinos. | 4 id. de animales dañinos. |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar. |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

Mapas de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

SASTRERIA

- DE -

I. Saoristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRESA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.-Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa